RESOLUCIÓN Nº 103 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 05/2018, CELEBRADO CON LA EMPRESA PREMIER S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS, PARA LA SENABICO" - ID Nº 340732.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2018.-.

VISTA: La necesidad técnica de la ampliación del contrato suscrito entre esta Institución y la empresa PREMIER S.R.L., para la Adquisición de Pasajes; y,----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad…".----------

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2018, aprobado por Ley Nº 6026/2018, según Decreto Nº 8452/2018, prevé los recursos necesarios para el referido proceso, en el rubro pertinente.-------

Que, el Decreto de Poder Ejecutivo N° 7.850 nombra a la Señora Karina Gómez Narváez como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).--------

Que, la Ley Nº 5876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato suscripto entre ambas partes, teniendo como vigencia a partir de la firma del mismo al 31 de Diciembre de 2019. ----------

Art. 2°.- **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa PREMIER S.R.L., el resultado de la presente adenda de contrato para los fines pertinentes. ----------

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar. ----------

Abog. Karina Gómez Narváez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

SG/DRC/fc